



# TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

"AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS DE TABASCO"

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### ACTA DE SESIÓN ESPECIAL 06/2018

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, república mexicana, siendo las trece horas del veintiséis de junio de dos mil dieciocho, se reunieron en la oficina que alberga la Secretaria General de Acuerdos, los integrantes del Comité de Transparencia, Mtro. **José Francisco Gallegos Zurita**, Secretario Administrativo y Presidente de este Comité, Lic. **Beatriz Adriana Jasso Hernández**, Secretaria General de Acuerdos y Primer Vocal, y Mtra. **Claudia Esquinca Jiménez**, Contralora Interna y Segundo Vocal, con el fin de celebrar la sexta sesión especial privada, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 párrafo primero, y 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

En virtud de existir el quorum, el Mtro. José Francisco Gallegos Zurita, Presidente, dio la bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia y declaró legalmente instalada la presente sesión, poniendo a consideración del pleno lo siguiente:

**I.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN.** El doce de junio de dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia del Tribunal Electoral de Tabasco, recibió la solicitud de acceso a la información registrada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio **00785418**.

Cabe señalar que el doce de junio se realizó la prevención a la solicitante Mariana Cendejas, en la cual se prevé que no precisa que tipo de información requiere, pues únicamente menciona "Por favor, revisar archivo anexo", no obstante al momento de abrir el archivo anexo, marca un error de carga y no se puede visualizar la información contenida; dando contestación la solicitante el día veintidós de junio del presente año, solicitando lo siguiente:

#### **Descripción:**

Por favor, revisar archivo anexo

"Acudimos a que se nos otorgue la siguiente información, la cual está organizada en cinco rubros:

1. ¿Existen tribunales especializados para conocer y resolver **delitos electorales**?

De ser el caso detallar:

- a. Organigrama detallado
- b. Estructura de personal por área: **total de personal**, por sección, por perfil.
- c. Manuales de organización
- d. Reglamentos o protocolos que normen los procesos de gestión
- e. Presupuesto
- f. Sistemas de Fiscalización
- g. Resultados de Fiscalización de ejercicios anteriores





# TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

2. Prevención del delito
  - a. Programas y presupuesto implementados para la prevención de delitos electorales
  - b. Normatividad relacionada con prevención del delito electoral
  - c. Resultados de los programas de prevención de ejercicios anteriores
3. Atención Ciudadana
  - a. Sistemas de atención ciudadana
  - b. Estadísticas sobre atención ciudadana
4. Impartición de justicia – delitos electorales
  - a. Estadísticas desglosadas por año de 2014, 2015, 2016, 2017 y hasta abril 2018.
    - I. Cantidad y tipo de sanciones impuestas a los responsables de delitos electorales (multas y penas corporales)
    - II. Cantidad de servidores públicos sancionados por delitos electorales por año y entidad federativa (y /o distrito electoral)
    - III. Cantidad de funcionarios electorales sancionados por delitos electorales por año y entidad federativa (y /o distrito electoral)
    - IV. Cantidad de funcionarios partidistas o candidatos por delitos electorales por año y entidad federativa (y/o distrito electoral)
    - V. Monto promedio, mínimo y máximo de las multas impuestas a servidores públicos por delitos electorales por año y entidad federativa (y /o distrito electoral)
    - VI. Monto promedio, mínimo y máximo de las multas impuestas a funcionarios electorales por delitos electorales por año y entidad federativa (y /o distrito electoral)
    - VII. Monto promedio, mínimo y máximo de las multas impuestas a funcionarios partidistas o candidatos por delitos electorales por año y entidad federativa (y /o distrito electoral)
    - VIII. Cantidad de funcionarios electorales, funcionarios partidistas y servidores públicos que recibieron como sanción multas y penas corporales (ambas) por año y entidad federativa (y /o distrito electoral)
    - IX. Cantidad de funcionarios electorales, funcionarios partidistas y servidores públicos que recibieron como sanción únicamente multas por año y entidad federativa (y /o distrito electoral)
    - X. Cantidad de personas sancionadas por asunto judicial iniciado por delitos electorales por año y entidad federativa (y /o distrito electoral)
5. Cultura organizacional
  - a. ¿Existe la posibilidad de que todos los empleados hagan sugerencias para mejorar la organización?
  - b. La organización cuenta con una planificación estratégica que es conocida por todos los servidores públicos
  - c. ¿Cómo da a conocer la organización los servicios que ofrece?
  - d. ¿Cuentan con mecanismos de evaluación del desempeño?
  - e. ¿Cuentan con manuales que definan las responsabilidades de áreas e individuos?
  - f. ¿Cuentan con una política de planeación de necesidades de recursos humanos?
  - g. Cuentan con: 1) Manual de descripción de puestos; 2) Manual reclutamiento y selección; 3) políticas sobre prevención de discriminación.
  - h. ¿Cuentan con políticas de capacitación y desarrollo?





# TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

- i. Cuentan con: 1) sistema de incentivos y recompensas; 2) Programa de Acciones de Mejora de cada área de la organización
- j. ¿Cuentan con un sistema de seguridad y salud en el trabajo? ¿Cuentan con política para prevenir y abordar situaciones de acoso?
- k. Describa el procedimiento de planeación presupuestal
- l. Describa procedimientos de control presupuestal
- m. Describa el sistema para el monitoreo de la información financiera
- n. Existe un procedimiento para determinar si la infraestructura (edificios, servicios, equipos cómputo) es adecuada para respaldar el desempeño. Describirlo en su caso.
- o. Las herramientas tecnológicas existentes son adecuadas para la prestación del servicio. De ser el caso, describa los principales sistemas de información utilizados.
- p. Describa el procedimiento para planificar los programas y proyectos de la organización
- q. Describa los mecanismos de supervisión para los programas y proyectos de la organización
- r. Describa los mecanismos para identificación y solución de conflictos en los proyectos y programas estratégicos de la organización
- s. Existe un protocolo a seguir sobre los parámetros para seleccionar entre cursos de acción alternativos. Las decisiones estratégicas se toman de forma individual o colegiada.
- t. Describa los mecanismos de comunicación interna de la organización que aseguren que todos los miembros conozcan el progreso de los proyectos y programas.
- u. Describa los procedimientos que se implementan para el monitoreo y evaluación de los proyectos. Existe un presupuesto asignado para este rubro.
- v. La organización pertenece a una o a varias redes. Describa a cuáles y con qué propósito, en su caso." [sic.]



Con base en los antecedentes referidos este Colegiado procede a dictar lo siguiente:

## CONSIDERANDOS

**I.- COMPETENCIA.** El Comité de Transparencia es competente en los términos del artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de declaración de incompetencia realicen los titulares de las áreas que integran el Tribunal Electoral de Tabasco.

**II.- MATERIA.** El objeto de la presente resolución será analizar la **incompetencia** planteada por el L.C.P. Paul Alejandro González Torruco, Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Tribunal, respecto a la solicitud de **folio 00785418**, del doce de junio de dos mil dieciocho, presentada por quien se hizo llamar Mariana Cendejas.





# TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

**III.-PRONUNCIAMIENTO DE FONDO.** Por cuanto hace al asunto que nos ocupa, conviene señalar que la Ley en materia prevé en el artículo 142, que cuando las unidades de transparencia determinen la notoria **incompetencia** por parte de los Sujetos Obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberá comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar señalar al solicitante él, o los Sujetos Obligados competentes. Dicha incompetencia deberá ser aprobada mediante la resolución del Comité de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Cabe señalar que, del análisis a la solicitud de acceso a la información antes citada, así como de los motivos expuestos por el Titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y con fundamento en los artículos 48 fracción II y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este pleno considera procedente la **incompetencia** planteada por el antes citado, toda vez que de la información que la solicitante requiere, se aprecia que refiere a cuestiones que le competen a la **Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE)** en el Estado de Tabasco, dado que la competencia de este Tribunal Electoral se establece en términos de los artículos 9, apartado D Del Sistema de Medios de Impugnación, y 63 bis de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Tabasco.

**IV.- DECISIÓN.** Debido a lo que antecede este **Órgano Colegido estima procedente la incompetencia**, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, por tanto, se orienta a la peticionante para que dirija su petición a la **Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE)**, en consecuencia se ordena al Jefe de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Tribunal, notifique a la solicitante el acuerdo tomado en la presente sesión a más tardar **el día de hoy**, por la vía electrónica denominada "Infomex-Tabasco", para cumplir con lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Transparencia; y para que se lleven a cabo las acciones que sean necesarias a fin de dar cumplimiento, este Comité:





# TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

## RESUELVE


**PRIMERO.** El Pleno del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Tabasco, con fundamento en los artículos 48 fracción II, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **confirma la incompetencia** planteada por el Titular de la Unidad de Enlace, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en relación a la solicitud de **folio 00785418**, del doce de junio de dos mil dieciocho, presentada por quien se hizo llamar Mariana Cendejas.


**SEGUNDO.** Se instruye al jefe de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Tribunal que oriente a la peticionante para que dirija su petición **a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE)**, o en la dirección electrónica [delitoselectorales@fiscaliatabasco.gob.mx](mailto:delitoselectorales@fiscaliatabasco.gob.mx) y [www.fiscaliatabasco.gob.mx/fedde](http://www.fiscaliatabasco.gob.mx/fedde)

**TERCERO.** Se ordena al Jefe de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de este Tribunal, notifique a la solicitante el acuerdo tomado en la presente sesión a más tardar **el día de hoy**, por la vía electrónica denominada "Infomex-Tabasco", conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 39 fracción II, de su reglamento.

**CUARTO.** Habiéndose desahogado los puntos que motivaron la presente sesión, se declaró concluida a las catorce horas, de la misma fecha del encabezamiento de la presente acta circunstanciada que se redacta en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, firmando para todos los efectos legales precedentes los integrantes de este Pleno.

  
**Mtro. José Francisco Gallegos Zurita**  
Secretario Administrativo y Presidente de este Comité

  
**Lic. Beatriz Adriana Jasso Hernández**  
Secretaría General de Acuerdos  
y Primer Vocal

  
**Mtra. Claudia Esquinca Jiménez**  
Contralora Interna y Segundo Vocal

Esta foja forma parte de la Resolución correspondiente a la Sexta reunión de Comité de Transparencia del Tribunal Electoral de Tabasco celebrada el Veintiséis de Junio de dos mil dieciocho.

- 5 -